



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

**6813**

#### *Notificación de las resoluciones por las que se aprueba dar de baja a los clubes deportivos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares*

El servicio de Correos ha devuelto, por diferentes motivos, las notificaciones individuales de diversas resoluciones, efectuadas por la Dirección General de Deportes, por las que se aprueba dar de baja a determinados clubes deportivos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.

Según el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el “Boletín Oficial del Estado”, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó –en el caso que nos ocupa, el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Así pues, mediante este anuncio, y en aplicación del citado artículo, se notifica a las entidades deportivas que figuran en el anexo la existencia de las resoluciones por las que se aprueba darlas de baja en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares.

Se comunica a los interesados que contra estas Resoluciones -que agotan la vía administrativa –cabe la interposición de un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo cabe la interposición directa de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para conocer el contenido íntegro del acto, las entidades deportivas interesadas o sus representantes legales pueden comparecer en las oficinas de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo y Deportes, sita en la calle Uruguay, s/n (Palma Arena), Palma, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, 14 de abril de 2014

**El Director General de Deportes**  
Francisco Javier Morente López

#### ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD DEPORTIVA	DC
01/2014 BAIXA	CLUB DE CESTA ANTÓN ROCHA	DC-1073 PILOTA
105/2013 BAIXA	CLUB DE DARDOS CHAPLIN	DC-0861 DARDS
02/2014 BAIXA	CLUB FRONTENIS OLIMPO INCA	DC-1466 PILOTA
03/2014 BAIXA	FRON-TENIS PAGUERA	DC-0974 PILOTA
67/2013 BAIXA	CLUB DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS ALBATROS	DC-0466 A. SUBAQUÀTIQUES
05/2014 BAIXA	CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO COSTA DE S'ARENAL	DC-0782 FUTBOL (secció de pilota i gimnàstica)

